

Dos millones 116 mil personas:

El 64% de los Trabajadores del Sector Privado Están Cubiertos por el Seguro de Cesantía

- ❖ **Cerca de 100 mil prestaciones fueron pagadas durante el año 2003.**
- ❖ **Un 4,7% de los afiliados recibió beneficios del seguro durante el año 2003.**
- ❖ **A partir de diciembre se comenzaron a pagar los primeros beneficios a trabajadores con contrato indefinido, adscritos al régimen general.**
- ❖ **El modelo chileno está siendo observado con interés por algunos países.**

Síntesis

Con la implementación del seguro de cesantía se amplió en Chile la red de protección social de los trabajadores y su grupo familiar.

La afiliación ha sido muy exitosa durante los primeros meses de operación y supera con creces las proyecciones iniciales.

Más de 70 mil trabajadores han optado en forma individual y voluntariamente por incorporarse a esta protección social, sin estar obligados a ello.

A diciembre los Fondos de Cesantía alcanzaban a 73 mil 652 millones de pesos.

Los beneficios que entrega permiten enfrentar de mejor forma el impacto que origina la pérdida del empleo. El Seguro, además, se hace cargo de otorgar al afiliado las herramientas para reinsertarse en el mercado laboral.

Hace 16 meses (octubre 2002) se incorporó en Chile un nuevo sistema de protección social que amplía la red de protección de los trabajadores y su núcleo familiar, complementando otras prestaciones como pensiones, salud, accidentes del trabajo y accidentes profesionales. Se trata del seguro de cesantía, que en este breve período cuenta ya con dos millones 116 mil trabajadores cubiertos, un 64% del universo de asalariados del sector privado (3 millones 317 mil personas, dato INE trimestre jul-sep 2003). La afiliación ha sido muy exitosa y supera con creces las proyecciones iniciales.

Las AFP han sido protagonistas de esta nueva protección social, al crear una sociedad que en la actualidad administra el Sistema, función que se adjudicó por un período de 10 años, tras participar en una licitación nacional e internacional convocada por los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, al ofrecer la menor comisión y la mejor oferta técnica.

El seguro protege al trabajador durante su vida laboral, facilita su reinserción al mercado del trabajo tras una cesantía, otorga prestaciones monetarias y asiste a la persona cesante, en capacitación y en la búsqueda de un nuevo empleo. Es obligatorio para todos los trabajadores dependientes, que inicien o reinicien

labores, y es voluntario para aquellos que a esa fecha se encontraban trabajando.

El seguro de cesantía de Chile tiene características únicas en el mundo. Su particularidad es que el trabajador acumula y capitaliza ahorros durante su vida laboral en cuentas individuales de "su propiedad". Está diseñado para beneficiar preferentemente a las personas de menores ingresos y más desprotegidas. Evita el comportamiento abusivo de los afiliados (fenómeno "moral hazard"), presente en general en los sistemas de reparto que otorgan esta protección en el mundo. Existe una correlación entre ahorros acumulados y beneficios percibidos por el trabajador y contempla pagos decrecientes en el tiempo, con el propósito de fomentar la reincorporación al mercado del trabajo.

El Sistema cuenta con dos regímenes que se diferencian en su financiamiento, en las prestaciones y las características contractuales de los trabajadores afiliados a ellos. Para los trabajadores con contratos indefinidos el financiamiento es tripartito y para los que tienen un contrato a plazo fijo o por obra o faena determinada es el empleador quien asume íntegramente el costo del seguro.

Este mecanismo cubre a las personas empleadas bajo las normas del Código del Trabajo, lo que significa que quedan excluidos, por ejemplo, los empleados públicos, los docentes de educación municipalizada, el personal de las fuerzas armadas y de orden. También están fuera del alcance de esta norma los trabajadores jóvenes menores de 18 años, los con contrato de aprendizaje y todos aquellos que cuentan con un sistema de protección frente a la cesantía, aún cuando estén regidos por el Código del Trabajo, como son los trabajadores de casa particular y los pensionados, exceptuados los de invalidez parcial.

Para los trabajadores con contrato indefinido los aportes que realiza el empleador a la cuenta individual, más la rentabilidad de éstos, pueden descontarse de las indemnizaciones por desvinculación laboral. Los ahorros por cesantía se pagan a todo evento, no obstante, que el trabajador no tenga derecho a indemnización. Empleadores y afiliados quedan obligados a cotizar por un período de 11 años por cada relación laboral, período que guarda relación con el máximo legal de indemnizaciones por año de servicio.

Los aportes realizados por empresarios y trabajadores a este seguro no están afectos a impuesto a renta, como asimismo la rentabilidad de los fondos de cesantía y los beneficios que entrega el seguro.

Cabe mencionar que el tope de la renta imponible es de UF 90, superior a la vigente para el sistema de pensiones que alcanza a UF 60.

Régimen General

Las personas con contrato indefinido se adscriben a este régimen y los aportes son financiados en forma tripartita por el trabajador, el empleador y el Estado. Las cotizaciones de cargo del trabajador (0,6% de la renta imponible) y parte de las que realiza el empleador (1,6% de la renta imponible) son capitalizadas en una cuenta individual al igual que en el sistema de AFP.

Parte de los aportes de los empleadores (0,8% de la renta imponible) y la contribución anual del Estado se destinan a un Fondo Solidario, para contribuir al financiamiento de las prestaciones de aquellos trabajadores cuyos ahorros en la cuenta individual son insuficientes para recibir pagos mínimos garantizados por la ley, habitualmente trabajadores de menores ingresos, despedidos por necesidades de la empresa, caso fortuito o fuerza mayor.

Régimen Especial

En el régimen especial los aportes son íntegramente de cargo del empleador (3,0% de la renta imponible). Los afiliados a este régimen no tienen derecho al Fondo Solidario y a él se adscriben los trabajadores contratados a plazo fijo, por obra o servicio determinado.

Número de Afiliados

El gráfico muestra el exitoso proceso de afiliación que

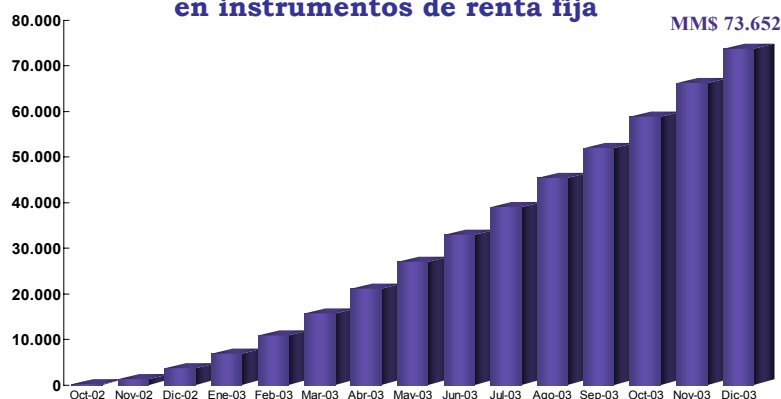
Afiliados al Seguro de Cesantía



Fuente: AFC / Cifra a diciembre 2003 es provisoria

Fondos de Cesantía

Son invertidos de acuerdo a la ley en instrumentos de renta fija



Fuente: AFC

Los Fondos de Cesantía alcanzaron a 73 mil 652 millones de pesos a diciembre 2003, los cuales son administrados por la AFC e invertidos sólo en instrumentos de renta fija, de acuerdo a la ley.

ha tenido el seguro. Durante el 2003 un total 1.705.840 personas se incorporaron a esta cobertura de cesantía.

Del total, un millón 938 mil afiliados son trabajadores que iniciaron o reiniciaron labores, es decir han firmado un nuevo contrato de trabajo. De éstos un 25% tiene contrato indefinido, protegidos bajo el régimen general, y un 75% con contrato a plazo fijo, por obra o faena, acogidos al régimen especial.

Por otra parte, más de 70 mil trabajadores han optado en forma individual y voluntariamente por incorporarse a esta protección social, sin estar obligado a ello.

Pago de Beneficios

Luego de 16 meses de la puesta en marcha del seguro, se han otorgado las primeras prestaciones a aquellos afiliados que han quedado cesantes y han cumplido los requisitos, entre ellos, los de registrar un mínimo de cotizaciones en el sistema. También se comenzaron a pagar las primeras prestaciones con cargo al Fondo Solidario.

Durante el 2003 se entregaron 99.431 prestaciones a personas que perdieron su empleo, prácticamente todas adscritas al Régimen Especial (trabajadores con contrato a plazo o por obra). Es decir, un 4,7% de los afiliados al seguro recibió beneficios durante el año, independiente de la causal que originó el término de la relación laboral, ya que, como se dijo, el seguro es a todo evento. En total se otorgaron prestaciones por 4.995 millones de pesos.

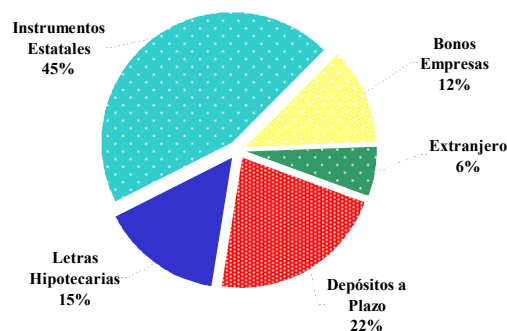
Quienes al término de su vida laboral aún mantienen fondos de cesantía pueden retirarlos en un solo giro. En efecto, 112 afiliados se pensionaron a fines del año pasado, accediendo a los ahorros acumulados en su cuenta. En tanto, los beneficiarios de 55 afiliados fallecidos recibieron en forma expedita los ahorros acumulados en la cuenta individual del causante, sin necesidad de hacer posesión efectiva, ya que estos recursos no constituyen herencia.

Fondos de Cesantía e Inversiones

Los Fondos de Cesantía alcanzaron a 73 mil 652 millones de pesos a diciembre 2003, los cuales son administrados por la AFC e invertidos sólo en instrumentos de renta fija, de acuerdo a la ley. Los

Inversiones Fondos de Cesantía

(como porcentaje a diciembre 2003)



Fuente: SAFF

Fondos han experimentado un rápido crecimiento gracias al importante número de afiliados que se han incorporado al Seguro de Cesantía. La rentabilidad obtenida por las inversiones durante el 2003 alcanzó a 1,64% real.

Más del 94% de los Fondos se encuentran invertidos en nuestro país, en instrumentos del sector estatal, del sector financiero y del sector empresas, contribuyendo al financiamiento de proyectos de distintas áreas de nuestra economía. En bonos de sociedades anónimas se han invertido 2.408 millones de pesos, en empresas tales como Colbún, Codelco, Endesa, Entel, Aguas Andinas, Cencosud, D&S, Almacenes Paris, Falabella, Farmacias Ahumadas, Metrogas, Ripley, Sodimac, CCU y Cristalerías Chile, entre otras. Incluso se están financiando proyectos de infraestructura de las sociedades concesionarias Autopista Los Libertadores, Autopista El Sol, Costanera Norte y Talca-Chillán.

Conclusiones

Con la implementación del seguro de cesantía se amplía en Chile la red de protección social de los trabajadores y grupo familiar, otorgando prestaciones, que podrán incrementarse en el tiempo, entregando mejores beneficios.

Este seguro es altamente conveniente para el trabajador, ya que para él representa un bajo nivel de

aporte, que en el caso del régimen general alcanza un 0,6% de su remuneración imponible, mientras que para el del régimen especial no tiene costo.

Los beneficios permiten enfrentar de mejor forma el impacto que origina la pérdida del empleo. Además, se hace cargo de otorgar al afiliado las herramientas para reinsertarse en el mercado laboral.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones han contribuido con su conocimiento, y experiencia a este Sistema, y además apoyan con su red de sucursales a lo largo de todo el país el servicio de atención a los afiliados al seguro.

Este modelo de seguro de cesantía, único en el mundo, combina la necesidad de generar un ingreso de reemplazo para los trabajadores cesantes, con el estímulo a la reinsertión laboral, ya que las contribuciones son decrecientes en el tiempo y con aportes Estatales que no comprometen cuantiosos recursos fiscales.

Al igual que el Sistema de AFP chileno, el seguro de cesantía está siendo observado con mucho interés por otros países, particularmente por aquellos que están viviendo problemas financieros producto de seguros de cesantía que generan una alta carga fiscal para los estados.*

La información de este Boletín puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación.

Consultas: Departamento de Estudios Asociación Gremial de AFP.

Dirección: Avenida 11 de Septiembre 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile.

Fono: (56 – 2) 3811717 **Fax:** (56 – 2) 3811721

E-mail: estudios@afp-ag.cl **Internet:** www.afp-ag.cl